



**D E C R E T O      N°      26461**

---

Concepción del Uruguay, 02 de septiembre de 2020.-

**Visto:**

El dictado del Decreto N° 26.397 de fecha 17 de julio de 2020 por el cual se realizó el llamado Licitación Pública N° 13/2020 para el "Refulado de 6.000 m3 de Arena", cuya documental obra en Expediente Administrativo N° 1.065.349, y;

**Considerando:**

Que, en razón de no haberse recepcionado oferta alguna se procedió a declarar desierta la misma, ello en fecha 21 de agosto de 2020 y por el dictado del Decreto N° 26.455 del Departamento Ejecutivo Municipal y disponer sea realizado un segundo llamado a idénticos fines.

Que, se encuentran agregados los Pliegos de Bases de Licitación, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, además del Edicto correspondiente al presente segundo llamado, desde fojas 30 hasta 37 inclusive.

Que, en consecuencia, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, remite las actuaciones interesando el dictado de la norma legal correspondiente conforme lo antes expuesto.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 13/2020, -2º llamado- para el "Refulado de 6.000 m3 de Arena", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que obran adjuntos al Expediente Administrativo N° 1.065.349 ingresado en fecha 03 de julio de 2020.

**Artículo 2º:** Recepciónense las propuestas en el Departamento Suministros de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, hasta las diez (10) horas del día 22 de setiembre de 2020, procediéndose a su apertura en Acto Público.

**Artículo 3º:** Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) .



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 4º:** Resérvese la Municipalidad de Concepción del Uruguay el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio mejor responda a los intereses públicos o de rechazar alguna o todas si así lo estima conveniente, sin que ello otorgue a los Proponentes derecho a reclamos o indemnización alguna.

**Artículo 5º:** Fíjese el precio del legajo técnico de Licitación en la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00), los que estarán a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs. hábiles anteriores al Acto de Apertura de ofertas.

**Artículo 6º:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104100536.

**Artículo 7º:** Publíquese el respectivo llamado a Licitación Pública por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y diarios locales.

**Artículo 8º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

**Artículo 9º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Sergio Darío Richard  
Srío de Cultura, Turismo y Deportes